

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 28 de Diciembre 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 736/12.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3° ; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 2028/09, de fecha 24 de Noviembre de 2009, mediante el cual se contrata bajo modalidad Código del Trabajo a doña **ROCIO VALERIA PIZARRO TOLEDO** desde el 24 de Noviembre de 2009 hasta el 31 de Diciembre 2009; Decreto Alcaldicio N° 27/10, de fecha 04 de Enero de 2010, mediante el cual se prorroga la duración del contrato, desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, Decreto Alcaldicio N° 113/11 que contrata a funcionaria a partir del 01 de Enero de 2011 con carácter indefinido, para que se desempeñe como Auxiliar de Párvulos para el Jardín Infantil y Sala Cuna Carita de Sol; Carta de fecha 19 de Noviembre de 2012, que comunica la renuncia voluntaria de la funcionaria, a partir del 13 de Noviembre de 2012; Circunstancia de haber operado la causal N° 2 del artículo 159 del Código del Trabajo; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Regularícese y declárese el término del Contrato del Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ROCIO VALERIA PIZARRO TOLEDO**, RUT 17.798.840-5, Técnico en Párvulos del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Renuncia voluntaria**", efectiva a partir del 13 de Noviembre de 2012.
- 2.-Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo el Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de \$ **132.950** (ciento treinta y dos mil novecientos cincuenta pesos), por concepto de feriado legal y proporcional.

3.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

- Distribución:  
Interesado  
Contraloría Reg.  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Encarg. Personal  
Carpeta